



CÓDIGO ÉTICO QUE DEBEN CUMPLIR LOS AFILIADOS AL PARTIDO “DERECHO CIUDADANO A DECIDIR”

1. No utilizar procedimientos torticeros con el fin de alcanzar puestos en la estructura del Partido ni para ser nombrado candidato en los procesos electorales convocados para ocupar cargos institucionales.

2. No aprovechar en beneficio propio, ni en el de los allegados, los cargos que se ostenten en el Partido o en las Instituciones.

3. No emitir mensajes distintos según el auditorio al que vayan dirigidos con el objetivo de conseguir votos.

4. Cumplir siempre los programas electorales y, cuando por causa de fuerza mayor no sea posible, explicar las razones de forma convincente sin ocultar nada a los ciudadanos.

5. No mentir nunca para alcanzar el voto.

6. No proponer, en ningún caso, actuaciones políticas imposibles de llevar a efecto, sea en las campañas electorales o en cualquier otra circunstancia.

7. Tener presente que el dinero público es de todos los contribuyentes y no propiedad de quienes están elegidos para administrarlo adecuadamente con honradez.

8. Asumir sin reservas que el fin no justifica los medios, ni en el ámbito personal ni en la acción política.

9. Si se entra voluntariamente en la lid política deberá ser con espíritu de servicio a los conciudadanos y no para servirse de ellos.

10. Respetar escrupulosamente los derechos humanos y los derechos políticos de todas las personas, entre los cuales son prioritarios los derechos a la vida y a la libertad.

Aunque están numerados, cual si se tratara de un decálogo deontológico, todos ellos constituyen un bloque homogéneo en el que el incumplimiento de uno solo afecta al espíritu que debe inspirar la acción política de los afiliados.